



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 683 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 8705-2014 sobre solicitud de ampliación de plazo presentada por el representante legal de la empresa EXPORT PERÚ GLOBAL S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de fecha 15 de agosto del 2014, el representante legal de la empresa EXPORT PERÚ GLOBAL S.A.C., proveedor que debe entregar Productora de hielo para el Proyecto: "Programa de Apoyo a la Competitividad y Productividad Productiva Puno Compite, Ley N° 29337", de conformidad a lo pactado en el Contrato N° 117-2014-ADS-GRP; solicita ampliación de plazo hasta el 28 o 29 de agosto del 2014, a efectos de entregar dicho bien;

Que, el fundamento de la solicitud formulada por el contratista, radica en manifestar que: "...el equipo PRODUCTORA DE HIELO de la marca NOCK es procedente de ALEMANIA, en cuyo caso se tenía previsto el arribo la primera semana de agosto, pero por factores externos al transporte naviero comercial, referidos estrictamente a conflictos internacionales que ocupan las rutas comerciales para transporte de pertrechos bélicos, afectaron en las fechas establecidas de salida de buques hacia nuestro continente,...";

Que, en ese sentido, para que proceda la solicitud de ampliación de plazo, la solicitud de la contratista debe cumplir con el procedimiento legal establecido para su aprobación y reunir los requisitos necesarios para su procedencia, los mismos que están señalados en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante, RLCE) a saber: "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. ...";

Que, de la revisión de la solicitud presentada por la proveedora, se colige que en primer lugar, no cuantificó los días por los que solicita la ampliación de plazo, asimismo, no tipificó ninguna causal de procedencia de la ampliación de plazo, por último, no acreditó fehacientemente que hayan acaecido los sucesos que relata en su pedido;

Que, en tal sentido, la solicitud de ampliación de plazo presentada por el representante legal de la empresa EXPORT PERÚ GLOBAL S.A.C., no reúne los requisitos legales para su aprobación, por tanto, deberá ser desestimada y no tendrá que otorgarse la ampliación de plazo que solicita; y

Estando a la Opinión Legal N° 548-2014-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Handwritten initials



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 683-2014-GGR-GR PUNO

03 SEP 2014
PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo, mediante Carta Nº 020-2014-PEG recibida el 15 de agosto del 2014, formulada por el representante legal de la empresa EXPORT PERÚ GLOBAL S.A.C., empresa encargada de entregar Productora de hielo para el Proyecto: "Programa de Apoyo a la Competitividad y Productividad Productiva Puno Compite, Ley Nº 29337", por no haber reunido los requisitos legales para su procedencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL